



Ayuntamiento de Sabero

ANUNCIO **SELECCIÓN DE PERSONAL** **PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 2020**

Por Resolución de Alcaldía número 36/2020, de fecha 28 de abril, se ha aprobado la **"CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. PLAN DE EMPLEO 2020"** cuyo contenido se transcribe literalmente abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

DON **FRANCISCO JAVIER GARCÍA ÁLVAREZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabero de la Provincia de León, en ejercicio de las funciones que le atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emite la siguiente,

RESOLUCION:

RESULTANDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. La convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Plan de Empleo 2020 -publicadas en el BOP de León n.º 61/2020 de 2 de abril y modificadas según publicaciones en el BOP de León números 63 y 74, de 6 y 24 de abril de 2020 respectivamente- tienen por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

II. La necesidad de proveer con carácter temporal y mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado de 1 puesto de trabajo, en la categoría de peón de obra pública, con cargo a la subvención concedida por la Diputación de León, para la realización vinculadas estrictamente a la protección de la salud pública y de los ciudadanos, la destinarse el personal contratado a tareas de desinfección, limpieza y acondicionamiento de espacios públicos.

III. La especial situación ocasionada por la declaración del estado de alarma, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67) que ha dado lugar a restricciones de movilidad, optándose, en consecuencia, por un sistema de selección ágil y sencillo que permita la cobertura de las plazas con carácter inmediato; puesto que resultaría imposible acudir a otro sistema para cumplir con el requisito temporal



Ayuntamiento de Sabero

impuesto.

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 21.1.g, 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Plan de Empleo 2020 -publicadas en el BOP de León nº 61/2020 de 2 de abril y modificadas según publicaciones en el BOP de León números 63 y 74, de 6 y 24 de abril de 2020 respectivamente

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria así como las Bases Reguladoras del Proceso de Selección y Contratación, que se reproducen a continuación

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. PLAN DE EMPLEO 2020.

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la provisión con carácter temporal y mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado de **1 puesto de trabajo**, en la categoría de peón de obra pública, con cargo a la subvención concedida por la Diputación de León.

La convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Plan de Empleo 2020 -publicadas en el BOP de León n.º 61/2020 de 2 de abril y modificadas según publicaciones en el BOP de León números 63 y 74, de 6 y 24 de abril de 2020 respectivamente- tienen por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. En este sentido, el Ayuntamiento de Sabero se incluye en el Anexo IV como beneficiario de una subvención por importe de 20.614,00 €

Vistos los requisitos de la ayuda y los plazos que recoge, y teniendo en cuenta las restricciones de movilidad se ha optado por un sistema de selección ágil y sencillo que permita la cobertura de las plazas con carácter inmediato; puesto que resultaría imposible acudir a otro sistema para cumplir con el requisito temporal impuesto.



Ayuntamiento de Sabero

A tal fin, se estima que la presente convocatoria tiene carácter urgente, a pesar de lo establecido en el R.D 463/2020, de 14 de marzo, por el que se establece el Estado de Alarma, motivada en que es indispensable para el funcionamiento básico de los servicios del municipio, dado que el objeto de las contrataciones será la realización de tareas esenciales por parte del Ayuntamiento, vinculadas estrictamente a la protección de la salud pública y de los ciudadanos, la destinarse el personal contratado a tareas de desinfección, limpieza y acondicionamiento de espacios públicos.

Teniendo en cuenta, asimismo, la especial situación ocasionada por la declaración del estado de alarma con las consiguientes restricciones de movimientos impuestas a las personas y el cierre de las oficinas municipales, se hace imprescindible adaptar, de forma excepcional y con objeto de hacer posible estas contrataciones, el procedimiento siempre respetando los principios básicos en materia de acceso a la administración pública y a la propia convocatoria que indica en su base octava, apartado b): "Para la contratación de los trabajadores, la entidad solicitante deberá atender a criterios objetivos de selección, y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios y/o en la página web municipal debiendo aparecer la financiación de la Diputación de la citada subvención".

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Será requisito imprescindible, tal y como se recoge en las propias bases de la Diputación de León, que los trabajadores contratados se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en la fecha de la contratación de los trabajadores.

2.- En cualquier caso, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales de acceso a la administración recogidos en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y que en síntesis se resumen:

- Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero, según lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; así como su legislación de desarrollo.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.



Ayuntamiento de Sabero

- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño del empleo o cargo público.

TERCERO.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de contrato será la de contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo y con la categoría profesional de peón.

Se establece un período de prueba de 15 días por si se apreciase que el trabajador no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, procediendo, en este caso, a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, en cuyo caso se realizará un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada en la bolsa de empleo.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del Ayuntamiento de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación.

La contratación está condicionada en todo momento a la concesión por parte de la Diputación de León de la ayuda, la cual cubrirá todos los costes de la contratación. Las estimaciones económicas plantean la contratación de un peón durante 80 días, si bien la fecha fin de contratación se determinará una vez se realice al cálculo de costes salariales y su acomodo a la cantidad concedida por la Diputación de León, dado que, como se ha indicado, su financiación deviene de la subvención provincial, que cubrirá el 100 % de los importes que se devenguen.

En ningún caso se pagarán anticipos de nóminas.

Por último, tal y como se señala en las Bases del Plan de Empleo de la Diputación de León, los trabajadores empleados con cargo a este plan no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador porque no se subvencionan los periodos en los que el trabajador este dado de alta en la Seguridad Social por cuenta de más de un empleador. A tal fin quienes resulten contratados, si se vieran en esa situación, tendrán la obligación de comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento.

CUARTO.- SOLICITUDES.

1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN



Ayuntamiento de Sabero

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la alcaldía del Ayuntamiento de Sabero y durante el plazo de 7 días hábiles a contar a partir de la publicación de las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sabero.

2.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán podrán presentarse por las siguientes vías:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sabero:

<https://sabero.sedelectronica.es/info.0>

- A través de correo electrónico, en las cuentas siguientes:

info@aytosabero.es

ayuntamientosabero@gmail.com

- Otro sistema análogo como el punto de acceso general:

<https://administracion.gob.es/>

- En el buzón del Ayuntamiento que consta en los soportales de la casa consistorial, Avda. 10 de Enero, 4, SABERO.

- Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 01 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como del R.D 463/2020, de 14 de marzo, por el que se establece el Estado de Alarma.

Cualquier duda o aclaración podrá ser resuelta, bien llamando al teléfono del Ayuntamiento de Sabero 987703122 (lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas), bien enviando un correo electrónico a las cuentas indicadas.

3. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El modelo de solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas será el que se reproduce a continuación y será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento de Sabero. Igualmente se admitirán las instancias elaboradas por el propio solicitante, siempre que se redacten en los mismos términos, manifestando reunir los requisitos exigidos. En todo caso, debe figurar: Nombre, y apellidos; NIF; domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono de contacto, correo electrónico (en su caso), fecha de nacimiento, periodo trabajado en el Ayuntamiento de Sabero, fecha de última inscripción como desempleado, fecha de caducidad del permiso de clase B.



Ayuntamiento de Sabero

**CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL
SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. PLAN DE EMPLEO 2020.
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

CONTRATO AL QUE SE OPTA		
CATEGORÍA PROFESIONAL: PEÓN/LIMPIADOR	JORNADA: 100 %	
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA.		
DATOS PERSONALES		
APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	
NOMBRE:	D.N.I./N.I.E.:	
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:	
C.P.:	NIVEL DE ESTUDIOS:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TFNO.:
CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS A VALORAR		
1. -EXPERIENCIA LABORAL COMO PEÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SABERO (INDICAR PERIODOS):		
2.- ANTIGÜEDAD DESEMPLEADO (INDICAR FECHA DE LA ÚLTIMA INCRIPCIÓN):		
4.- PERMISO DE CONDUCIR B: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI FECHA CADUCIDAD:		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (EN SU CASO)		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.		
<input type="checkbox"/> Vida laboral.		
<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción demanda de empleo indicativo de la antigüedad como desempleado.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia permiso de conducir B.		
<p>El/la abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Y así mismo:</p> <p>1.- Autorizo al Ayuntamiento de Sabero a recabar ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León los datos necesarios para la comprobación y justificación de la situación de desempleo y antigüedad como desempleado.</p> <p>2.- Autorizo a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)</p>		

En _____, a _____ de _____ de 2020.
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SABERO



Ayuntamiento de Sabero

La presentación de solicitud de participación conlleva la autorización al Ayuntamiento de Sabero para la verificación de los méritos exigidos, de que tal forma que el Ayuntamiento de Sabero pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Especialmente, el requisito de la situación de desempleo ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL). De tal modo, el Ayuntamiento, en virtud de esta autorización, solicitará y obtendrá directamente del mismo comprobación y justificación de la situación de desempleo de los candidatos.

En el caso de solicitudes elaboradas por el interesado, es aconsejable incluir la siguiente expresión: "Autorizo al Ayuntamiento Sabero para la comprobación de datos directamente en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL)".

En caso contrario el solicitante deberá acompañar los documentos justificativos de los requisitos y méritos alegados (fotocopia NIF, vida laboral, certificado del periodo de inscripción como demandante de empleo, fotocopia permiso de conducir B).

La presente convocatoria se insertará en el tablón de edictos de la Corporación.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará por el procedimiento de concurso de méritos. En cualquier caso, se fijan como criterios objetivos para la selección:

1. Valoración de la experiencia como peón en el Ayuntamiento de Sabero. Solo se tendrá en cuenta la experiencia previa por las funciones desempeñadas como peón en esta entidad, de acuerdo con el siguiente baremo:

PUNTOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	TIEMPO TRABAJADO
5	De 1 a 6 meses
4	De 6 meses hasta los 12 meses
3	De 12 meses hasta los 18 meses
2	De más de 18 meses.

No se computarán fracciones inferiores al mes.

2. Valoración permanencia en situación de desempleo:

PUNTOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	TIEMPO TRABAJADO
3	Más de 18 meses
2	De 12 meses hasta los 18 meses
1	De 1 a 12 meses.



Ayuntamiento de Sabero

A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

3. Por estar en posesión del permiso de conducir de clase B vigente: 5 puntos.

Si existiera empates en la puntuación global obtenida se dirimirán en favor de quien tenga mayor edad.

Si aún persistiera el empate, a favor del candidato que tenga más puntuación en el apartado de antigüedad como desempleado.

Si aún persistiera el empate, por sorteo.

Todos los méritos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección. La falsedad de los datos supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.

SEXTA.- RESULTADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

Una vez determinada la calificación de los aspirantes y a la vista de las puntuaciones el ayuntamiento procederá a comprobar la situación de desempleo del candidato que haya obtenido la mayor puntuación, si no cumple el requisito, se verificará el del siguiente candidato por orden de puntuación y así sucesivamente.

Constitución de bolsa: A la vista de las candidaturas presentadas se elaborará una tabla con orden decreciente que determine la posición de cada interesado conforme al baremo anterior, de manera que, si a lo largo de la relación laboral, mediara la sustitución de alguno de los trabajadores seleccionados (incapacidad temporal), se procederá al llamamiento del siguiente en la lista aprobada, siempre que en la fecha indicada siga reuniendo los requisitos indicados en el Plan de Empleo 2020 de la Diputación y León, y los fijados en la presente resolución. La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser del tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Igualmente, también podrán ser seleccionados con cargo a otras posibles subvenciones a las que pueda optar el Ayuntamiento siempre que los requisitos establecidos en las mismas lo permitan.

El procedimiento de selección se condiciona no sólo a la legislación que le resulta de aplicación, o a la Bases Reguladoras del Plan de Empleo 2020; sino también a las instrucciones, pautas, o futuras modificaciones que la Diputación Provincial de León pudiera considerar oportuno aprobar, y que afecten directa o indirectamente a la presente ayuda, de la cual resulta beneficiario este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Sabero

Segundo: Publicar el texto íntegro de las Bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sabero.

Dado en Sabero a 28 de abril de 2020.

EL ALCALDE

Ante mí, LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Contra la presente resolución cabe interponer por los interesados los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León (art. 8 apartado c y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de haberse interpuesto recurso de reposición el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, si fuere expresa o seis meses desde su desestimación tácita, que se producirá si en el plazo de un mes no se resuelve el recurso de reposición interpuesto.

Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sabero, fecha al margen.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE